



ORDENANZA REGIONAL N° 225 -GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 17 días del mes de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, el numeral 4.7 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2014-SERVIR/PE, adicionado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE de fecha 05 de Noviembre del 2014, señala que: aquellas Entidades exceptuadas de las prohibiciones del ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto Público y otra Norma Nacional con Rango de Ley, podrán hacer ajustes a su Cuadro de Asignación de Personal, con la aprobación de un Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico, en este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su Cuadro de Asignación de Personal Provisional en el año fiscal;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN.

Que, mediante Informe N° 018-2015-GRJ-DRSJ-OEGDRRHH de fecha 02 de Noviembre del 2015, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Junín, mediante el cual emite opinión técnica favorable, con fines de proseguir con el trámite y ser aprobado el presente documento de gestión institucional, reiterando que el nombramiento en el sector salud resulta procedente su aprobación;

Que, el Informe Técnico N° 018-2015-GGR/ORDITI de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITIP, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Dirección Regional de Salud Junín, es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de Salud, además, cuenta con los Informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín y por lo que, emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N° 1157-2015-GRJ/ORAJ de fecha 23 de Noviembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Dirección Regional de Salud Junín, por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Abog. Ana Milagros Borrelli Pérez
C.A. J. 2449
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel Chashupaco Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL



CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONALCAP-P DE LA RED DE SALUD CHANCHAMAYO Y HOSPITAL LA MERCED.

Que, mediante Informe N° 0001-2015-GRJ/DREJ-RDSCH/UGRHUS de fecha 18 de Noviembre del 2015, suscrito por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Red de Salud Chanchamayo, mediante el cual emite opinión técnica favorable, con fines de proseguir con el trámite y ser aprobado el presente documento de gestión institucional, reiterando que en dicha Unidad, se mantiene el mismo número de PEA, dado con Resolución Ministerial N° 046-2015-MINSA, considerando el mismo CAP, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 537-2014-GR/JUNÍN/PR del año 2014; del mismo modo se señala que el Hospital La Merced depende de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Chanchamayo, motivo que justifica la acción de considerarlo dentro del mismo CAP.

Que, el Informe Técnico N° 010-2015-GGR/ORDITI de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITIP, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital la Merced, es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de Salud, además, cuenta con los Informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la mencionada Red de Salud Chanchamayo y por lo que emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N° 1164-2015-GRJ/ORAJ de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital la Merced, por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL- CAP-P DE LA RED DE SALUD JAUJA Y HOSPITAL "DOMINGO OLAVEGOYA".

Que, mediante Informe N° 00659-2015-GRJ/DIRESA/ RSJA/URRHH de fecha 25 de Noviembre del 2015, suscrito por la Jefa Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Jauja, mediante el cual remite la documentación del CAP-P para su visado y aprobación con fines de proseguir con el trámite y ser aprobado el presente documento de gestión institucional, con Informe Técnico N° 003-2015-GRJ-DRSJ-OEGDRRH, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y de Desarrollo de Recursos Humanos emite opinión favorable para la aprobación del CAP-P y el Informe Legal N° 152-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, remitido por la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, en la que emite opinión favorable para la aprobación de CAP-P;

Que, el Informe Técnico N° 020-2015-GGR/ORDITI de fecha 09 de Diciembre del 2015, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de Salud, además, cuenta con los Informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la mencionada Red de Salud Jauja y por lo que emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N°1159-2015-GRJ/ORAJ de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

[Signature]
Abog. Ena Milagros Domínguez Páez
C.A.J. 2449
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OFICINA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel Urchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]



CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P-P DE LA RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "MANUEL HIGA ARAKAKI".

Que, mediante Informe N° 079-2015-GRJ/DRSJ-RSS-ODA de fecha 03 de Noviembre del 2015, suscrito por la Jefa Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Satipo, mediante el cual remite la documentación del CAP-P para su visado y aprobación con fines de proseguir con el trámite y ser aprobado el presente documento de gestión institucional, con Informe Técnico N° 001-2015-GRJ-DRSJ-OEGDRRHH, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y de Desarrollo de Recursos Humanos emite opinión favorable para la aprobación del CAP-P y el Informe Legal N° 148-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, remitido por la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, en la que emite opinión favorable para la aprobación de CAP-P;

Que, el Informe Técnico N° 009-2015-GGR/ORDITI de fecha 07 de Diciembre del 2015, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Red de Salud Satipo y Hospital "Manuel Higa Arakaki", es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de Salud, además, cuenta con los Informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la mencionada Red de Salud y por lo que emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N° 1158-2015-GRJ/ORAJ de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Satipo y Hospital "Manuel Higa Arakaki", por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P-P DE LA RED DE SALUD PICHANAQUI Y HOSPITAL "PICHANAQUI".

Que, mediante Informe N° 19-2015-DRSJ-OEGDRRHH de fecha 16 de Noviembre del 2015, suscrito por la Jefa Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Pichanaqui, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del CAP-P y el Informe Legal N° 149-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, remitido por la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, en la que emite opinión favorable para la aprobación de CAP-P;

Que, el Informe Técnico N° 007-2015-GGR/ORDITI de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITIP, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Red de Salud Pichanaqui y Hospital "Pichanaqui", es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de Salud, además, cuenta con los Informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la mencionada Red de Salud y por lo que emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N° 1156-2015-GRJ/ORAJ de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud Pichanaqui y Hospital "Pichanaqui", por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL C.A.P-P DE LA RED DE SALUD SATIPO Y HOSPITAL "SAN MARTIN DE PANGOA".

Que, mediante Informe Técnico N°001-2015-GRJ-DRSJ-RSSMP/JRRHH, de fecha 04 de Noviembre del 2015, suscrito por la Jefa Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Pangoa, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del CAP-P, Informe Técnico N° 02-2015-GRJ-DRSJ-

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 2418
Abog. Ena Millagro Borjas Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
CONSEJERO DELEGADO
RICHARD DURAN CASINO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL CARCHI
Mg. Angel D. Andujar Carchumani



OEGDRRH, de fecha 23 de noviembre remitido por el Director de Recursos Humanos de la Red de Salud-Junin, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación del CAP-P y el Informe Legal N° 144-2015-GRJ-DRSJ-OAJ, remitido por la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud, en la que emite opinión favorable para la aprobación de CAP-P;

Que, el Informe Técnico N° 012-2015-GGR/ORDITI de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitido por su Director Regional, mediante el cual concluye que el Proyecto CAP-P de la Red de Salud San Martín de Pangoa y Hospital "San Martín de Pangoa", es formulado en el marco de las normas y dispositivos legales antes precisados referidos al proceso de nombramiento de personal de Salud, además, cuenta con los Informes favorables de la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la mencionada Red de Salud y por lo que emite su opinión favorable;

Que, con Informe Legal N°1175-2015-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Diciembre del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la Aprobación del Proyecto de Cuadro de Asignación Provisional de la Red de Salud y Hospital "San Martín de Pangoa", por encontrarse dentro de los lineamientos y criterios técnicos establecida en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC;

Que, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación, progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; la misma que establece que, en tanto se encuentre en implementación la Ley N° 30057, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su C.A.P. vigente mediante un C.A.P. Provisional; asimismo, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones que se establece en el artículo 5° numeral 5.1 de dicha directiva: Cargo: Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el C.A.P. de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Cuadro de Asignación de Personal Provisional - C.A.P. Provisional: documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N°. 30057. Estructura Orgánica: Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad;

Que, asimismo debe tenerse presente que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – C.A.P. Provisional, es un documento de gestión institucional de carácter temporal, que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F., cuya finalidad es viabilizar la operatividad de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N°. 30037, Ley del Servicio Civil;

Que, el Dictamen N°28-2015-GRJ-CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

[Handwritten signature]
Abog. Ena Milagros Borralis Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A. J. 2445

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Handwritten signature]
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Uchispaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]



“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud Junín, el cual consta de veintinueve (29) folios, un expediente anillado en cuarenta y siete (47) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Chanchamayo y Hospital la Merced, el cual consta de seis (06) folios y un expediente anillado en setenta (70) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional

ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya", el cual consta de diecinueve (19) folios, un expediente anillado en setenta y nueve (79) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud y Hospital "Manuel Higa Arakaki", el cual consta de treinta y seis (36) folios, un expediente anillado en cincuenta y seis (56) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud Pichanaqui y Hospital "Pichanaqui", el cual consta de catorce (14) folios, un expediente anillado en doscientos treinta y nueve (39) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal C.A.P. Provisional de la Red de Salud y Hospital "San Martín de Pangoa", el cual consta de veintiuno (21) folios, un expediente anillado en doscientos setenta y uno (271) folios que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DERÓGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 16 días del mes de Diciembre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Richard Durán Castro
RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrarse, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 16 días del mes de Diciembre de 2015.

Ena Milagros Borjés
Abog. Ena Milagros Borjés
C.A. J. 2443
SECRETARÍA EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN